

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-00772 -00
Demandante	URBANIZACIÓN VALUARTE DE SANDIEGO P.H
Demandado	JUAN GUILLERMO VELÁSQUEZ BORJA
Asunto:	INCORPORA – NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE - ACCEDE A TERMINACIÓN – PONE EN CONOCIMIENTO

De conformidad con el escrito que antecede signado por el demandado **JUAN GUILLERMO VELÁSQUEZ BORJA**, ténganse notificados por conducta concluyente a partir del día 12 de agosto de 2020, conforme lo establece el artículo 301 del Código General del Proceso.

No obstante, en virtud del art. 91 del C.G del P, el término para contestar la demandada empezará a correr una vez se encuentren vencidos los 3 días que otorga la ley para que se retire el traslado de la demanda, que para efectos de garantizar el derecho de defensa y contradicción empezaran a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

Igualmente, de conformidad con el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso, se le reconoce personería en los términos del poder conferido al abogado **WILLIAM ALFONSO ZAPATA RÍOS**, quien representará los intereses del demandado.

Ahora bien, respecto de la solicitud de terminación por pago aportada por el demandado, debe el despacho indicar que no se ajusta a los presupuestos consagrados en el Art. 461 del C.G del P., por lo que no se accederá a lo solicitado, no obstante, se requiere a la parte accionante para que se pronuncie al respecto y de ser el caso, solicite la terminación del proceso.

Por otro lado, se incorpora constancia de envío de citación al demandado la cual tuvo resultado negativo y solicitud de autorización de una nueva dirección para

notificación, sin embargo, en virtud del contenido de esta providencia, el demandado ya se encuentra notificado.

Finalmente se comunica a los intervinientes en el proceso que podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número **3014534860** mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado Por:

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____ 97 _____</p> <p>Hoy ____ 15 de septiembre de 2020 _____ a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

c3be056959d3707acfb70160d60497404a113fc1279d16160108cb8f9c04934

Documento generado en 13/09/2020 07:12:58 p.m.